



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPL CA/005/2020.

PARA LA ADQUISICIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O CONTRATACIÓN DEL (LOS) SERVICIO(S) SIGUIENTE(S): COMPRA DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

AREA REQUIRIENTE: DIVERSAS.

NUM. DE REQUISICION U OFICIO: DIVERSAS REQUISICIONES.

CONVOCATORIA

El Municipio de Puerto Vallarta, a través de la Unidad Centralizada de Compras, también conocida como Jefatura de Proveeduría, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en relación con el 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables en la materia, **CONVOCA** a las personas físicas o jurídicas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establece en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a participar en el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPL CA/005/2020**, para la adquisición del (los) bien(es) y/o contratación del (los) servicio(s) que se especifican en el punto Segundo de las Bases de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la publicación de esta Convocatoria a la Licitación Pública y sus Bases respectivamente, se realiza a través del Portal de internet del Municipio de Puerto Vallarta, en formato descargable y en la siguiente liga: **<https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/Tramites/licitaciones.php>**, siendo las mismas totalmente gratuitas.

También se pone a disposición del público en general, una versión impresa de la presente Convocatoria y Bases, en la Jefatura de Proveeduría Municipal ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.

NOTA: De conformidad con el artículo 62 numeral 1 de la Ley, se podrán modificar las Bases del presente Procedimiento de Licitación Pública en la Junta de Aclaraciones, lo que se hará del conocimiento de los licitantes y se publicará a través del Portal de internet del Municipio de Puerto Vallarta, en la siguiente liga: **<https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/Tramites/licitaciones.php>**

Para los efectos del presente Procedimiento de Licitación Pública se emplea el siguiente

Glosario.

Áreas Requirentes: Las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes o servicios.

Bases: Es el documento que contiene las condiciones y los requisitos detallados de participación para el presente Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de bienes o contratación de servicios.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que señala el Reglamento.

Comisión: La Comisión Municipal de Adquisiciones.

Contraloría: La Contraloría Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Convocante: El Municipio de Puerto Vallarta, como Ente Público, a través de la Unidad Centralizada de Compras.

Convocatoria: Es el llamado a los interesados a participar en el presente Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de bienes o contratación de servicios, misma que contiene las Bases de participación.

Dependencias: Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, dependencias que constituyen el Despacho del Presidente Municipal, Sindicatura, Regidores, Juzgados Municipales y Procuraduría Social.

Empresa en consolidación: Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a cinco años respecto de su constitución, y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.

Fianza o póliza: Documento que se solicita para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.

Garantía: Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado.

Insaculación: Es el procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.

Ley: La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Municipios.

Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.

Municipio: El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ofertas subsecuentes de descuento: Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

Propuesta o proposición: Conjunto de documentos presentados por los licitantes, mediante los cuales se da cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases emitidas por la convocante y además se señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (oferta técnica), así como su precio (oferta económica).

Proveedor: Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios a los sujetos obligados del presente reglamento y la ley.

Registro de Consultorías: El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones.

Reglamento: El Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

Secretaría: La Secretaría de la Hacienda del Estado de Jalisco.

SECG: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.

Tesorería: La Tesorería Municipal de Puerto Vallarta.

Testigo Social: La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con la Ley.

Unidad Centralizada de Compras: La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios del Municipio de Puerto Vallarta, denominada también como Jefatura de Proveduría.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

Este Procedimiento de Licitación Pública se sujetará de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERO. - NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

El Municipio de Puerto Vallarta.

SEGUNDO. - DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S).

El (los) bien(es) y/o servicio(s) ofertado(s) por los licitantes, será(n) adquirido(s) de acuerdo a las cantidades, los requerimientos, especificaciones técnicas mínimas, términos de referencia, entregables y demás conceptos se describen a continuación:

TABLA 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	<p>AUTOMOVIL TIPO SEDAN MODELO 2020.</p> <p>1. MOTOR A GASOLINA:</p> <p>DESPLAZAMIENTO (L) 1.6 NÚMERO Y DISPOSICIÓN DE CILINDROS 4LPISTÓN, DIÁMETRO Y CARRERA (MM) 78 X 83.6; NÚMERO DE VÁLVULAS 4 POR CILINDRO</p> <p>POTENCIA NETA (HP @ RPM) 106 @ 5,600</p>		
1	<p>TORQUE NETO (LB-PIE @ RPM) 105 @ 4,000</p> <p>SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN SECUENCIAL MULTIPUNTO; RELACIÓN DE COMPRESIÓN 9.8:1</p> <p>2. TRANSMISIÓN:</p> <p>TIPO MANUAL DE 5 VELOCIDADES, + REVERSA 3.545. RELACIÓN FINAL 4.067</p> <p>3. DIRECCIÓN:</p> <p>TIPO ASISTIDA ELÉCTRICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO</p> <p>4. SUSPENSIÓN DELANTERA:</p> <p>NDEPENDIENTE TIPO MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA,</p> <p>5. TRASERA: EJE SEMIRÍGIDO</p> <p>6. SISTEMA ELÉCTRICO: BATERÍA (AMPERES-HORA) 47TIPO DE BATERÍA T4 (LB1)</p>	VEHÍCULO	4

	<p>ALTERNADOR (AMPERES) 90</p> <p>7. TIPO DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO</p> <p>8. FRENSOS: SISTEMA ABS, BA Y EBD ESTÁNDAR; DELANTEROS DISCO ;TRASEROS TAMBOR</p> <p>9. DIMENSIONES EXTERIORES (MM): LARGO 4,492, ANCHO 1,695, ALTO 1,509, DISTANCIA ENTRE EJES 2,600 ENTREVÍA DELANTERA 1,480; ENTREVÍA TRASERA 1,485.</p> <p>10. DIMENSIONES INTERIORES (MM): ALTURA DE ASIENTO A TECHO (DEL./TRAS.) 1,011/930; ESPACIO PARA PIERNAS (DEL./TRAS.) 1,062/940; ESPACIO PARA CADERAS (DEL./TRAS.) 1,222/1,173; ESPACIO PARA HOMBROS (DEL./TRAS.) 1,312/1,318</p> <p>11. LLANTAS: LLANTA 185/65 R15"; LLANTA DE REFACCIÓN ACERO R15" RINES: RIN DE ACERO CON TAPÓN 15"</p> <p>12. TANQUE DE COMBUSTIBLE: 41 LITROS.</p>		
	<p>13. CAPACIDAD DE CAJUELA: 460 LTS</p> <p>14. PESO KG: PESO VEHICULAR 1,049 ; PESO BRUTO VEHICULAR 1,528.</p> <p>15. EQUIPAMIENTO INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO - •ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS (2) CON CABECERAS AJUSTABLES • •CONSOLA CENTRAL CON PORTAVASOS DELANTEROS (2) • •COMPUTADORA DE VIAJE CON DOBLE ODÓMETRO, CONSUMO, DE COMBUSTIBLE Y MEDIDOR DE AUTONOMÍA • •CRISTALES CON APERTURA MANUAL • •DESEMPAÑADOR TRASERO CON TEMPORIZADOR • •REVISTERO Y PORTABOTELLAS EN PUERTAS DELANTERAS •CIERRE CENTRALIZADO DE SEGUROS • •SEGUROS ELÉCTRICOS SENSIBLES A LA VELOCIDAD • •TACÓMETRO • •TAPETES • •TOMACORRIENTE DE 12 V • •VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA • •</p> <p>16. EQUIPAMIENTO EXTERIOR: 4 PUERTAS MAS PUERTA DE CAJUELA Y COFRE DEL MOTOR, DEFENSAS AL COLOR DE LA</p>		

	<p>CARROCERÍA • •MANIJAS EXTERIORES EN COLOR NEGRO • •ESPEJOS EXTERIORES ABATIBLES EN COLOR NEGRO • •ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL • •FAROS DE HALÓGENO • •LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE •</p> <p>17. SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA: ALARMA A CONTROL REMOTO CON INMOVILIZADOR • •BOLSAS DE AIRE FRONTALES • •CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS (ELR) • •CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS RETRÁCTILES DE 3 PUNTOS (3) (A-ELR) • •SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBÉ EN ASIENTO TRASERO (ISO-FIX) • •SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS), DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA ,DE FRENADO (EBD) Y ASISTENCIA DE FRENADO (BA) • •TRIÁNGULO DE</p> <p>18. GARANTÍA MINIMA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS Ó 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO.</p>		
<p>2</p>	<p>CAMIONETA PICK UP CAJA LARGA MODELO 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • MOTOR A GASOLINA 2.5 LTS. 4 CILINDROS, 166 HP@6000RPM • TRACCIÓN 2 WD178 LB-PIE@4000RPM. • SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO; NUMERO DE VÁLVULAS 4 X CILINDRO. • TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, (RELACIÓN DE ENGRANES) 2WD. • FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR. • RIN 15" Y LLANTAS 195R/15C. • FRENOS ABS, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) ASISTENCIA DE FRENADO (AB). • BOLSA DE AIRE FRONTALES. • CINTURONES DE SEGURIDAD RETRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR). ANGULO DE ENTRADA 28.5, DISTANCIA AL SUELO 184.4 MM ANGULO DE SALIDA 23.6 GRADOS. • DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA. • SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA, Y TRASERA DE MUELLES. • SISTEMA ELÉCTRICO; ALTERNADOR DE 	<p>VEHÍCULO</p>	<p>8</p>

	<p>120 AMPERES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ENCENDIDO ELÉCTRICO. DIMENSIONES EXTERIORES (MM): LARGO 5335 ; ANCHO 1,790 ; DISTANCIA ENTRE EJES 3,150.; ALTO TOTAL (SIN RIELES EN TOLDO) 1720DIMENSIÓN CAJA DE CARGA; LARGO 2,348; ANCHO 1,560 ANCHO ENTRE LLANTAS 1130; PROFUND.CAJA 472 PESO VEHICULAR 1612; PESO BRUTO VEHICULAR 2910; CAPACIDAD DE CARGA 1298. INTERIOR: ASIENTOS SEPARADOS TIPO BANCA 60/40 , ASIENTO CONDUCTOR DESLIZABLE, RECLINABLE Y CON AJUSTE DE ALTURA. TOMA CORRIENTE DE 12 V DENTRO DE CONSOLA EN PANEL DE INSTRUMENTOS INFERIOR; AIRE ACONDICIONADO MANUAL; CONTROL DE LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE; CINTURONES DE SEGURIDAD RETRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR). TANQUE DE GASOLINA DE 80LTS. GARANTÍA MINIMA DE 3 AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO. 		
	<p>CAMIONETA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4 PUERTAS MODELO 2020:</p>		
<p>3</p>	<ul style="list-style-type: none"> MOTOR GASOLINA 2.5 LTS. 4 CILINDROS, 166 HP@6000RPM TRACCIÓN 2 WD 178 LB-PIE@4000RPM SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO; NUMERO DE VÁLVULAS 4 X CILINDRO. TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, (RELACIÓN DE ENGRANES) 2WD. FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR, RIN 15" Y LLANTAS 195R/15C; FRENOS ABS, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) ASISTENCIA DE FRENADO (AB), CONTROL DINAMICO VEHICULAR (VDC) DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO (LSD) BOLSA DE AIRE FRONTALES. CINTURONES DE SEGURIDAD RETRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR). CON PRETENSOR DE LIMITADOR DE CARGA; INMOVILIZADOR; SISTEMA DE ANCLAJE PARA SILLA DE BEBE (ISO FIX); ALERTA SONORA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD, CONDUCTOR Y PASAJERO, SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS. DISEÑADA PARA AYUDAR A ABSORBER EL IMPACTO Y PROTEGER EL 	<p>VEHÍCULO</p>	<p>4</p>

	<p>COMPARTIMIENTO DEL PASAJERO DURANTE LA COLISION; ESTRUCTURA DE CABINA DE ALTA INTENSIDAD CON REFUERZOS Y TRAVESAÑOS, ZONA DE ABSORCIÓN DE IMPACTOS FRONTAL Y TRASERA COLUMNA DE DIRECCIÓN QUE ABSORBE LA ENERGÍA; CHASIS CON ZONAS DE DEFORMACIÓN PROGRAMADA; ASISTENCIA DE ASCENSO EN PENDIENTE(HSA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA. • SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA, Y TRASERA DE MUELLES. • SISTEMA ELÉCTRICO; ALTERNADOR DE 120 AMPERES; ENCENDIDO ELÉCTRICO. • DIMENSIONES EXTERIORES (MM), LARGO 5258 ; ANCHO 1,790; DISTANCIA ENTRE EJES 3,150.; ALTO TOTAL (SIN RIELES EN TOLDO) 1724. • DIMENSIÓN CAJA DE CARGA (MM); LARGO 1503; ANCHO 1560; ANCHO ENTRE LLANTAS 1130; PROFUND. CAJA 474. • PESO VEHICULAR 1701 KG; PESO BRUTO VEHICULAR 2900 KG; CAPACIDAD DE CARGA 1199 KG. • INTERIOR: ASIENTOS SEPARADOS TIPO BANCA 60/40 , ASIENTO CONDUCTOR DESLIZABLE, RECLINABLE Y CON AJUSTE DE ALTURA. TOMA CORRIENTE DE 12 V DENTRO DE CONSOLA EN PANEL DE INSTRUMENTOS INFERIOR; AIRE ACONDICIONADO MANUAL; CONTROL DE LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE; FAROS DE HALÓGENO. • TANQUE DE GASOLINA DE 80LTS. • GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO. 		
	<p>CHASIS CABINA MODELO 2020 CON CARROCERIA CLAREADA METALICA Y DE MADERA TIPO ESTACAS:</p> <p>-MOTOR A GASOLINA: 6.2 L V8 GASOLINA</p> <p>-CABALLOS DE FUERZA @ RPM (SAE NET): 385 HP@5750 RPM</p> <p>-TORQUE (LB-PIE @ RPM): 430 LB.@3800 RPM</p> <p>- TRANSMISIÓN ESTÁNDAR 5 VELOCIDADES MÁS REVERSA.</p> <p>-CRISTALES TINTADOS</p>	VEHÍCULO	7
4			

	<ul style="list-style-type: none"> -DEFENSA Y PARRILLA NEGRA - ESPEJOS ABATIBLES, TELESCÓPICOS Y DE AJUSTE MANUAL -FAROS DE HALÓGENO - GAÑCHOS DE ARRASTRE DELANTEROS - LÁMPARAS DE LUZ TRASERA -LÁMPARAS DIRECCIONALES EN EL TOLDO -ALTURA TOTAL (MM): 1,981 -ANCHO TOTAL CON ESPEJOS COMPLETAMENTE EXTENDIDOS (MM): 2,817 - ANCHO TOTAL SIN ESPEJOS (MM): 2,167 -BATERIA 12 V / 78 AH -ALTERNADOR: 157 AMP - CAPACIDAD DE CARGA (KG): 3,700 -DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA -DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 3,690 		
	<ul style="list-style-type: none"> - LIMITADOR DE VELOCIDAD EN 121 KM/HR - LLANTAS (INCLUYENDO LLANTA DE REFACCIÓN): LT245/75/R17E A/S BSW -LONGITUD TOTAL (MM): 5,860 - PESO BRUTO VEHICULAR (KG): 6,363 - (TOMA DE FUERZA) - RELACIÓN EJE TRASERO: 4.30 - RIN DE ACERO DE 17" X 6.5" - SENSOR DE PRESION DE LLANTAS SUSPENSIÓN DELANTERA: BARRAS GEMELAS CON RESORTES, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA -SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO CON MUELLES DE 11 HOJAS CON BARRA ESTABILIZADORA -AIRE ACONDICIONADO MANUAL -ASIENTO DEL CONDUCTOR CON SOPORTE LUMBAR 		

	<p>-ASIENTO DE PASAJERO CON AJUSTE MANUAL EN DOS POSICIONES</p> <p>- CABECERAS EN DOS POSICIONES</p> <p>- CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS CON AJUSTE DE ALTURA</p> <p>- CONSOLA CENTRAL ABATIBLE CON DESCANSABRAZOS, PORTAVASOS Y COMPARTIMIENTO DE ALMACENAJE</p> <p>- CUBIERTA EN PANEL TRASERO</p> <p>- ESPEJO RETROVISOR</p> <p>- LIMPIAPARABRISAS DE VELOCIDAD VARIABLE</p> <p>PISO DE VINIL LAVABLE</p> <p>- SEGUROS DE PUERTAS MANUALES</p> <p>- BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS</p> <p>- CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD</p> <p>- ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES</p> <p>- FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS Y CONTROL DE TRACCIÓN</p> <p>-CARROCERIA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA GRADO MILITAR</p> <p>- 35 % MAS RESISTENTE QUE EL ACERO AUTOMOTRIZ</p> <p>- LARGUEROS TOTALMENTE CERRADOS BAJO LA CABINA</p> <p>- HASTA 10 TRAVESAÑOS</p> <p>- ESTRUCTURA RIGIDA TIPO ESCALERA</p> <p>- LARGUEROS TIPO "C" EN EL AREA DE CARGA</p> <p>- 95% DE ACERO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.</p> <p>➤ CON GARANTIA MINIMA 3 AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LA CARROCERIA:</p> <ul style="list-style-type: none">• DIMENSIONES EXTERIORES: <p>LARGO 3.30 MTS</p>		
--	--	--	--

	<p>ANCHO 2.40 MTS</p> <p>ALTO 1.50 MTS</p> <ul style="list-style-type: none"> DIMENSIONES INTERIORES: <p>LARGO 3.18 MTS</p> <p>ANCHO 2.29 MTS</p> <p>ALTO 1.42 MTS</p> <p>VOLUMEN DE CARGA: 10.34 M3</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPECIFICACIONES GENERALES: <p>PROTEGIDA CON ANTICORROSIVO</p> <p>PLATAFORMA: LARGUEROS Y CARGADORES EN CANAL DE 3"</p> <p>MARCO TRASERO: EN LAMINA ROLADA CALIBRE 12</p> <p>ESTRUCTURA: EN OMEGAS DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 12</p> <p>PERFILES: EN LAMINA ROLADA CALIBRE 12</p> <p>PISO: EN TABLAS DE PINO CON CUBIERTA DE LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 12.</p> <p>FORRO: EXTERIOR EN TABLA DE ¾ BOLEADAS ATORNILLADAS A LA ESTRUCTURA</p> <p>FORRO: INTERIOR IDEM EXTERIOR</p> <p>PUERTAS: DE DOS HOJAS ABATIBLES CON CERROJOS DE BARRA</p> <p>PORTALUZ: DE ANDEN PINTADO CON TOPES DE HULE</p> <p>LUCES: REGLAMENTARIAS SEGÚN LA NORMA DE LA SCT</p> <p>PREPARACIÓN: REDILAS CLAREADAS PINTADAS EN COLOR BLANCO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ CON GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO EN SITIO. 		
5	<p>CHASIS CABINA CON CAROCERIA CLAREADA METALICA Y DE MADERA TIPO ESTAQUITA MODELO 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> MOTOR GASOLINA 2.5 LTS. 4 CILINDROS, 	VEHÍCULO	8

	<p>166 HP@6000RPM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TRACCIÓN 2 WD178 LB-PIE@4000RPM SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO; NUMERO DE VÁLVULAS 4 X CILINDRO. • TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES MÁS REVERSA, (RELACIÓN DE ENGRANES) 2WD. • FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR, RIN 15" Y LLANTAS 195R/15C; FRENOS ABS, DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE FRENADO (EBD) ASISTENCIA DE FRENADO (AB), BOLSA DE AIRE FRONTALES. CINTURONES DE SEGURIDAD RETRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR). • DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA; SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA, Y TRASERA DE MUELLES. • SISTEMA ELÉCTRICO; ALTERNADOR DE 120 AMPERES; ENCENDIDO ELÉCTRICO. • DIMENSIONES EXTERIORES (MM), LARGO 5125 ; ANCHO 1,790 ; DISTANCIA ENTRE EJES 3,150.; ALTO TOTAL (SIN RIELES EN TOLDO) 1720. • DIMENSIÓN CAJA DE CARGA; LARGO 2,445; ANCHO 1,795; ANCHO ENTRE LLANTAS 1130; PROFUND.CAJA 1000. • PESO VEHICULAR 1694 KG. • PESO BRUTO VEHICULAR 2900KG. • CAPACIDAD DE CARGA 1206KG. • INTERIOR: ASIENTOS SEPARADOS TIPO BANCA 60/40, ASIENTO CONDUCTOR DESLIZABLE, RECLINABLE Y CON AJUSTE DE ALTURA. TOMA CORRIENTE DE 12 V DENTRO DE CONSOLA EN PANEL DE INSTRUMENTOS INFERIOR; AIRE ACONDICIONADO MANUAL; CONTROL DE LIMPIA PARABRISAS INTERMITENTE; CINTURONES DE SEGURIDAD RETRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR). • TANQUE DE GASOLINA DE 80LTS. ➤ GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO. 		
	<p>ESPECIFICACIONES DE LA CARROCERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIMENSIONES EXTERIORES: LARGO 2.40 MTS ANCHO 1.80 MTS ALTO 1.20 MTS • DIMENSIONES INTERIORES: 		

	<p>LARGO 2.29 MTS ANCHO 1.69 MTS ALTO 1.15 MTS VOLUMEN DE CARGA: 4.45 M3</p> <p>• ESPECIFICACIONES GENERALES: PROTEGIDA CON ANTICORROSIVO</p> <p>PLATAFORMA: LARGUEROS EN PTR 3 X 2 Y CARGADORES EN PTR DE 2"</p> <p>MARCO TRASERO: EN LAMINA ROLADA CALIBRE 12</p> <p>ESTRUCTURA: EN OMEGAS DE LAMINA ROLADA EN CALIBRE 12</p> <p>PERFILES: EN LAMINA ROLADA CALIBRE 12</p> <p>PISO: EN TABLAS DE PINO CON CUBIERTA DE LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 12.</p> <p>FORRO: EXTERIOR EN TABLA DE ¾ BOLEADAS ATORNILLADAS A LA ESTRUCTURA</p> <p>FORRO: INTERIOR IDEM EXTERIOR</p>		
	<p>PUERTAS: DE DOS HOJAS ABATIBLES CON CERROJOS DE BARRA</p> <p>PORTALUZ: DE ANDEN PINTADO CON TOPES DE HULE</p> <p>LUCES: REGLAMENTARIAS SEGÚN LA NORMA DE LA SCT</p> <p>PREPARACIÓN: REDILAS CLAREADAS PINTADAS EN COLOR BLANCO</p> <p>➤ GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO EN SITIO</p>		
6	<p>CHASIS CABINA MODELO 2020:</p> <p>- MOTOR A GASOLINA: 6.8L V10</p> <p>CABALLOS DE FUERZA @ RPM (SAE NET): 288 HP@4000 RPM</p> <p>- CAPACIDAD DE CARGA (KG): 4,620 DIRECCIÓN</p>	VEHÍCULO	1

	<p>HIDRÁULICA ASISTIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> - TORQUE (LB-PIE @ RPM): 424 LB.@3000 RPM - TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON CAMBIO DE VELOCIDADES SIN CLUTCH. - AIRE ACONDICIONADO MANUAL - CRISTALES TINTADOS - DEFENSA Y PARRILLA NEGRA - ESPEJOS ABATIBLES, TELESCÓPICOS Y DE AJUSTE MANUAL - FAROS DE HALÓGENO - GANCHOS DE ARRASTRE DELANTEROS - LÁMPARAS DE LUZ TRASERA - LÁMPARAS DIRECCIONALES EN EL TOLDO - ALTERNADOR: 157 AMP - ALTURA TOTAL (MM): 2,067 - ANCHO TOTAL CON ESPEJOS COMPLETAMENTE EXTENDIDOS (MM): 2,817 		
	<ul style="list-style-type: none"> - ANCHO TOTAL SIN ESPEJOS (MM): 2,167 - BATERIA 12 V / 78 AH - LIMITADOR DE VELOCIDAD EN 121 KM/HR - LLANTAS (INCLUYENDO LLANTA DE REFACCIÓN): 225/70R-19.5" G A/S BSW 451 - DISTANCIA ENTRE EJES (MM): 4,300 - LONGITUD TOTAL (MM): 6,451 - PAQUETE DE CONVERSIÓN A GAS - PESO BRUTO VEHICULAR (KG): 7,500 - RELACIÓN EJE TRASERO: 4.88 - RIN DE ACERO DE 19" - SUSPENSIÓN DELANTERA: EJE RÍGIDO CON RESORTES Y BARRA ESTABILIZADORA - SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO CON MUELLES DE 11 HOJAS Y BARRA ESTABILIZADORA - ASIENTO DEL CONDUCTOR CON SOPORTE 		

	<p>LUMBAR</p> <ul style="list-style-type: none">-ASIENTO DE PASAJERO CON AJUSTE MANUAL EN DOS POSICIONES- CABECERAS EN DOS POSICIONES-CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS CON AJUSTE DE ALTURA-CONSOLA CENTRAL ABATIBLE CON DESCANSABRAZOS, PORTAVASOS Y COMPARTIMIENTO DE ALMACENAJE-CUBIERTA EN PANEL TRASERO- ESPEJO RETROVISOR-LIMPIAPARABRISAS DE VELOCIDAD VARIABLEPISO DE VINIL LAVABLE-SEGUROS DE PUERTAS MANUALES-BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJEROS-CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD-ASISTENCIA DE ARRANQUE EN PENDIENTES- FRENOS DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS Y CONTROL DE TRACCIÓN-CARROCERIA DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA GRADO MILITAR-RESISTENTE A GOLPES, ABOLLADURAS Y CORROSION.-LARGUEROS TOTALMENTE CERRADOS BAJO LA CABINA-HASTA 10 TRAVESAÑOS-ESTRUCTURA RIGIDA TIPO ESCALERA- LARGUEROS TIPO "C" EN EL AREA DE CARGA- 95% DE ACERO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. <p>➤ GARANTÍA MÍNIMA DE 3 AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>➤ CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CADA 10.000 KILOMETROS.</p>		
--	---	--	--

	<p>CAMIONETA TIPO VAN CON CAPACIDAD PARA 15 PASAJEROS, MODELO 2020:</p> <p>MOTOR GASOLINA V8 6.0L SFI CON POTENCIA DE 324 HP @ 4,800 RPM. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES CON SOBREMARCHA. FAROS DE HALÓGENO CON SISTEMA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO. DEFENSA DELANTERA Y TRASERA EN COLOR NEGRO. ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES NEGROS CON PLEGADO MANUAL. RINES DE ACERO DE 16". ASIENTOS PARA 15 PASAJEROS (2 ASIENTOS DELANTEROS DE CUBO Y 4 ASIENTOS DE BANCA). RADIO AM/FM Y ENTRADA USB. FRENOS DE DISCO Y SISTEMA ABS EN LAS CUATRO RUEDAS. CÁMARA DE VISIÓN TRASERA CON DESPLIEGUE PARCIAL EN EL ESPEJO RETROVISOR. SISTEMA DE ESTABILIDAD ELECTRÓNICO.</p> <p>EXTERIOR: DISTANCIA ENTRE EJES 3.434 MM (135.0)PLG</p>		
<p>7</p>	<p>LARGO 5,692 MM (224.1)PLG ANCHO 2,012MM (79.2)PLG ALTO 2,126 MM (83.7)PLG</p> <p>CAPACIDADES: TANQUE DE GASOLINA 117 L (31 GAL) CAPACIDAD DE CARGA 1,575 KG. (3,472 LB) CAPACIDAD DE ARRASTRE 4,264 KG. (9,400 LB)</p> <p>PESOS: PESO BRUTO VEHICULAR 4,355KG (9,600)LB PESO VEHICULAR 2,780 KG (6,128)LB</p> <p>ALTURA DE ASIENTOS AL TECHO: ASIENTOS DELANTEROS 1,011MM (39.8)PLG SEGUNDA FILA DE ASIENTOS 975MM (38.4)PLG TERCERA FILA DE ASIENTOS 978MM (38.5)PLG CUARTA FILA DE ASIENTOS 955MM (37.6)PLG QUINTA FILA DE ASIENTOS 955MM (37.6)PLG</p> <p>ESPACION PARA HOMBROS: ASIENTOS DELANTEROS 1,748MM (68.8)PLG SEGUNDA FILA DE ASIENTOS 1,742MM (68.6)PLG TERCERA FILA DE ASIENTOS 1,671MM (65.8)PLG CUARTA FILA DE ASIENTOS 1,755MM (69.1)PLG QUINTA FILA DE ASIENTOS 1,598MM (62.9)PLG</p> <p>EXTERIOR: ANTENA DE MÁSTIL FIJO.</p>	<p>VEHÍCULO</p>	<p>2</p>

	<p>ESCAPE SENCILLO. DEFENSA DELANTERA CON BARRA DE IMPACTO. CRISTALES CON TINTADO PROFUNDO, EXCEPTO EN PARABRISAS Y PUERTAS DELANTERAS. FAROS DE HALÓGENO, CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE ENCENDIDO Y APAGADO. FAROS TRASEROS CON LUZ DE STOP. LLANTAS DELANTERAS LT245/75R16 E. LLANTAS TRASERAS 245/75R16 E. LLANTA DE REFACCIÓN LT245/75 R16/E. LIMPIAPARABRISAS SISTEMA INTERMITENTE. INCLUYE EYECTORES DE AGUA MONTADOS EN EL BRAZO DE LOS LIMPIAPARABRISAS. PINTURA EXTERIOR DE UN SOLO TONO. PORTA PLACAS DELANTERO Y TRASERO. PUERTA TRASERA PARA ACCESO, DE TIPO BANDERA CON BISAGRAS. RINES DE ACERO 16" CON TAPACUBOS CENTRAL. TAPONES CENTRALES. PAQUETE DE VENTANAS. TRASERAS ABATIBLES HACIA EL EXTERIOR EN PUERTA TRASERA CON APERTURA HACIA AFUERA. VENTANA LATERAL IZQUIERDA CON APERTURA HACIA AFUERA.</p> <p>INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO DELANTERO, CON CONTROLES MANUALES</p>		
	<p>ASIENTOS DELANTEROS DE CUBO EN TELA CON DESCANSABRAZOS Y RECLINABLES MANUALMENTE TRASEROS CON PROVISIONES PARA ASIENTOS DE SEGURIDAD DE NIÑOS. ASIDERA UBICADA ENFRENTA DEL ASIENTO DEL PASAJERO PARA FACILITAR EL ACCESO / DESCENSO DEL VEHÍCULO. BRÚJULA DIGITAL DE 8 PUNTOS. CENTRO DE INFORMACIÓN EN PANEL DE INSTRUMENTOS EN ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS CALEFACCIÓN AUXILIAR. COMPARTIMIENTO DELANTERO DE ALMACENAJE MULTIUSOS. CONTROL DE CRUCERO DE VELOCIDAD CONSTANTE. CONTROL DE LUCES.</p> <p>EXTERIORES: CON CUATRO POSICIONES PARA DESACTIVAR LUCES DE DÍA, LUCES DE ESTACIONAMIENTO Y FAROS. DESEMPAÑADOR ELÉCTRICO, EN MEDALLÓN TRASERO. ESPEJO RETROVISOR CON AJUSTE MANUAL DÍA / NOCHE. INDICADOR PRESIÓN DE AIRE EN LLANTAS. LUCES AUXILIARES LÁMPARAS DE LECTURA Y LÁMPARA BAJO COFRE. PANEL DE INSTRUMENTOS ANÁLOGO, CON</p>		

	<p>INDICADORES: PRESIÓN DEL ACEITE, TEMPERATURA DEL MOTOR, VELOCÍMETRO, ODÓMETRO DE VIAJE NIVEL DE GASOLINA. PORTAVASOS TRES UBICADOS EN LA CONSOLA FRONTAL. RADIO ENTRADA USB, SISTEMA DE AUDIO DIGITAL. TOMA DE CORRIENTE TOMA DE 110 VOLTS. DOS AUXILIARES CON TAPA, UBICADOS EN EL TABLERO DE 12-VOLTS. VISERAS CON ESPEJOS DE VANIDAD ILUMINADOS. VEHÍCULO DE GASOLINA.</p> <p>SEGURIDAD: BOLSAS DE AIRE (6) 2 FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO. SENSOR DE OCUPACIÓN DE BOLSA DE AIRES FRONTALES. SWITCH DE ACTIVACIÓN DE BOLSAS DE AIRE FRONTALES. 2 BOLSAS DE AIRE DE TIPO CORTINA Y 2 LATERALES PARA LA 1° FILA DE ASIENTOS. BARRAS DE PROTECCIÓN LATERAL ANTI-IMPACTO, EN LAS PUERTAS DEL CONDUCTOR Y PASAJERO Y PUERTAS LATERALES DE ACCESO.</p> <p>GARANTIA MINIMA DE 3 AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO.</p>		
<p>8</p>	<p>CAMIONETA PICK UP MOD. 2020</p> <p>MOTOR: MOTOR GASOLINA NÚMERO DE CILINDROS, 4 DESPLAZAMIENTO (CM³) 1,598 POTENCIA HP/RPM 101 / 5,250 TORQUE LB-PIE/RPM 105 / 2,500 ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTI-PUNTO</p> <p>TREN MOTRIZ Y LLANTAS: TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADO FRENOS TRASEROS DE DISCO SUSPENSIÓN DELANTERA INDEPENDIENTE MCPHERSON SUSPENSIÓN TRASERA INDEPENDIENTE CON BRAZO LONGITUDINAL DIRECCIÓN HIDRÁULICA TRACCIÓN DELANTERA RINES DE ACERO 15" / LLANTAS 205/60 R15 91H LLANTA DE REFACCIÓN TAMAÑO NORMAL</p> <p>CAPACIDADES: CABINA SENCILLA 2 ASIENTOS TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)55</p>	<p>VEHÍCULO</p>	<p>2</p>

	<p>PESO BRUTO VEHICULAR (KG) 1,735 CARGA ÚTIL (KG) 712 MÁXIMO RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (KM / L)*16.5</p> <p>DIMENSIONES DEL VEHÍCULO: LARGO (MM) 4,493 ANCHO (MM) 1,708 ALTO (MM) 1,497 DISTANCIA ENTRE EJES (MM) 2,750</p> <p>DIMENSIONES DE LA CAJA: LARGO (MM) 1,655 ANCHO ENTRE LLANTAS (MM) 1,006 ALTO (MM)519</p> <p>RENDIMIENTOS: EMISIONES DE CO2 (GCO2/KM) CIUDAD (GCO2/KM) 159 CARRETERA (GCO2/KM) 112 COMBINADO (GCO2/KM) 138</p> <p>RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE (KM/L)</p> <p>CIUDAD (KM/L) 14.8 CARRETERA (KM/L) 20.9 COMBINADO (KM/L) 17.0</p>		
	<p>SEGURIDAD: DOBLE BOLSA DE AIRE SISTEMA DE FRENOS ABS SISTEMA DE ALARMA ANTIRROBO E INMOVILIZADOR ELECTRÓNICO, VIGILANCIA DE HABITÁCULO CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS KIT DE HERRAMIENTAS Y GATO</p> <p>ELÉCTRICO AIRE ACONDICIONADO ANTENA PARA RECEPCIÓN AM/FMS LIMPIAPARABRISAS CON REGULADOR A INTERVALOS LUZ EN CABINA PARA LEER BATERÍA 220 A (44 AH) TOMA DE CORRIENTE DE 12 V ALTERNADOR 65 A</p> <p>EXTERIOR: 2 PUERTAS FAROS DELANTEROS DE HALÓGENO ESCALÓN LATERAL</p> <p>INTERIOR: TAPIZADO DE ASIENTOS EN TELA ANTRACITA ASIENTO DE CONDUCTOR AJUSTABLE EN ALTURA CABECERAS CON AJUSTE DE ALTURA</p>		

	GUANTERA CON TAPA		
	GARANTIA MINIMA DE 3 AÑOS O 60,000 KM. LO QUE OCURRA PRIMERO.		
NOTA: EL COLOR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS EN LAS PARTIDAS ANTES ENUNCIADAS, DEBERÁ SER BLANCO.			

TECERO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS (EN SU CASO EL PROGRAMA DEL QUE DEVIENE).

1. **Origen de los recursos:** 100% MUNICIPALES.

CUARTO. - LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

1. La convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.
2. La convocante requiere le sean presentadas muestras.

Si (___) No (X)

3. Normas Nacionales o Internacionales que los bienes o servicios deben cumplir, así como la documentación diversa o acreditaciones para comprobar el cumplimiento de dichas normas.

NOTA: EL PRESENTE NUMERAL NO APLICA.

4. Documentación diversa que los licitantes deben entregar respecto de los bienes o servicios ofertados, como lo son: manuales, fichas técnicas, guías, información de mantenimiento, certificaciones, etc.

NOTA: EL PRESENTE NUMERAL NO APLICA.

5. Condiciones comerciales y garantías ofertadas: Los licitantes en su Propuesta Técnica, específicamente en el **Anexo 6**, deberán especificar las siguientes condiciones comerciales y garantías que oferten:

- a. Tiempo de entrega.
- b. Condiciones de pago.
- c. Garantías:
 - c.1 Periodo de garantía: **LA INDICADA EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS O QUE SUPERE.**
 - c.2 Tiempo de respuesta máximo para atender la garantía.
- d. Las demás consideraciones que el licitante quiera ofrecer a la convocante.

6. Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de la garantía ofertada, iniciara a partir de la fecha de recepción del (los) bien (es) a entera satisfacción de la Convocante.

QUINTO. - CALENDARIO DE EVENTOS.

El Calendario de Eventos que en adelante se indica, contiene la fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Fallo y Firma del Contrato.

TABLA 2. "CALENDARIO DE EVENTOS"

EVENTO	FECHA DE CELEBRACIÓN	HORA	LUGAR
*VISITA A LAS INSTALACIONES	APLICA / NO APLICA	APLICA / NO APLICA	APLICA / NO APLICA
			Departamento de Proveduría Municipal ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
JUNTA DE ACLARACIONES	27/03/2020	11:00 HRS.	Departamento de Proveduría Municipal ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/03/2020	11:30 HRS.	Sala de Juntas del despacho del Presidente Municipal, ubicado en el quinto piso, de la Unidad Municipal Administrativa, conocida por sus siglas U.M.A., ubicada en avenida Mezquital # 604, colonia Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.
ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO	02/04/2020	15:00 HRS.	Departamento de Proveduría Municipal ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315
FIRMA DEL CONTRATO	03/04/2020	10:00 HRS.	Departamento de Proveduría Municipal ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315

SEXTO. - FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

La entrega de proposiciones para el presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ CABO EN SOBRE CERRADO Y DE FORMA PRESENCIAL** de conformidad con el artículo 64 numeral 1 de la Ley.

En la elaboración y presentación de su oferta tanto Técnica como Económica, el licitante deberá observar lo siguiente:

1. Entregará de forma impresa los documentos que conformen su oferta Técnica y Económica, así como también los archivos electrónicos de los mismos a través de CD's y/o memorias USB y/o algún otro dispositivo de almacenamiento de información electrónica que sea susceptible de leerse en computadora (elaborarlos en formatos WORD o EXCEL de la plataforma Office), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según le sea viable, asignando un nombre a cada archivo que permita identificarlo con la documentación y anexos requeridos por la Convocante.
2. Identificar cada uno de los anexos que integran la proposición, con la Razón social, Domicilio Fiscal, Teléfono, RFC, número de licitación y número de página. Dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos presentados durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como en los archivos electrónicos que se entreguen.
3. La proposición deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos y anexos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rubrica.
4. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados de forma consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
5. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
6. Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desecheda.
7. La proposición no debe contener textos entre líneas y/o raspaduras y/o tachaduras y/o enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para este procedimiento se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.

SÉPTIMO. – EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

1. **CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:** El presente Procedimiento de Licitación Pública es de **CARÁCTER LOCAL**.

2. Según el carácter definido para la presente Licitación Pública, señalado en el numeral 1 del Punto SÉPTIMO de las Bases, los licitantes deberán tomar en cuenta las siguientes previsiones:

a. Tratándose de la **Licitación Pública de Carácter Municipal**, sólo podrán participar aquellos potenciales licitantes **que se encuentren domiciliados en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, en relación con el 49, numeral 1, de la Ley.

Por lo que, será necesario **que el licitante acredite ante la convocante, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estar domiciliado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco** y bastará con que lo demuestre mediante documento que contenga el domicilio fiscal asentado en esta ciudad emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

b. Tratándose de **Licitación Pública de Carácter Local**, sólo podrán participar aquellos potenciales licitantes **que se encuentren domiciliados en el Estado de Jalisco**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción II, en relación con el 49, numeral 1, de la Ley.

Por lo que, será necesario **que el licitante acredite ante la convocante, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estar domiciliado en el Estado de Jalisco** y bastará con que lo demuestre mediante documento que contenga el domicilio fiscal asentado en el Estado de Jalisco emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

c. Tratándose de **Licitación Pública de Carácter Nacional**, podrán participar aquellos potenciales licitantes que se encuentren en cualquier parte de la República Mexicana, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción III de la Ley, quienes deberán sujetarse a los requisitos y formalidades establecidas en las presentes Bases.

Por lo que, será necesario **que el licitante acredite ante la convocante, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, estar domiciliado en la República Mexicana** y bastará con que lo demuestre mediante documento que contenga el domicilio fiscal asentado en cualquier parte de la República Mexicana emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

d. Tratándose de **Licitación Pública de Carácter Internacional**, podrán participar aquellos potenciales licitantes locales, nacionales y del extranjero, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción IV de la Ley, quienes deberán sujetarse a los requisitos y formalidades establecidas en las presentes Bases.

3. **EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES:** La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la convocante y el contrato derivado del presente procedimiento de licitación, **DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL**. Cualquier otro material como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de las presentes bases, podrá estar redactado en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

OCTAVO. - LA FORMA DEL PROCEDIMIENTO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

1. **FORMA DEL PROCEDIMIENTO:** El presente Procedimiento de Licitación Pública se llevará a cabo de **FORMA PRESENCIAL**.
2. Cuando el Procedimiento de Licitación Pública se lleve a cabo **de forma electrónica**, los licitantes deberán tomar en cuenta que para participar deberán utilizar el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA (SECG)**, de conformidad con los artículos 5, numeral 1, 36, numeral 1, fracción II y 47 numeral 1 de la Ley.

Para que los potenciales licitantes tengan acceso al SECG será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en el SECG, de conformidad con el artículo 12, numeral 1 de la Ley y los artículos 21 segundo párrafo y 41 segundo párrafo del Reglamento.

3. **ÓRGANO QUE DESAHOGARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:** El presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ A CABO CON LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**, de conformidad con los artículos 23 y 24, numeral 1, fracción VI, de la Ley, en relación con el artículo 34, fracción VI del Reglamento.

Pero en caso de que el importe para la adquisición de los bienes o la contratación de servicios del Presente Procedimiento de Licitación Pública, no rebase el límite máximo, más impuestos, al que hace referencia el artículo 38 del Reglamento, el presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ A CABO SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley, en relación con los artículos 34, fracción V y 43 del Reglamento. Por lo que, **LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES LLEVARÁ A CABO Y RESOLVERÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo la coordinación de la Unidad Centralizada de Compras, de conformidad con los artículos 16, en relación con el 38 del Reglamento.

4. INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS.

El presente Procedimiento de Licitación Pública **SE LLEVARÁ A CABO EN TODO MOMENTO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, de conformidad con el artículo 35, numeral 1, fracción III de la Ley.

5. ASISTENCIA DEL TESTIGO SOCIAL.

En el presente Procedimiento de Licitación Pública **NO HABRÁ LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.**

6. TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.

I.- Visita a las instalaciones.

Para el presente Procedimiento de Licitación Pública **NO SE LLEVARÁ VISITA A LAS INSTALACIONES.**

En caso que se haya establecido llevar a cabo la Visita a las Instalaciones en el párrafo anterior, dicho acto se desarrollará de la siguiente manera:

- a. La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo en la hora, fecha y lugar establecidos en el Calendario de Eventos, contenido en la Tabla 2, del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.
- b. La Visita a las Instalaciones será **OPTATIVA** para los licitantes.
- c. La Visita a las Instalaciones tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes podrán incluir en sus proposiciones un escrito libre en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. La no presentación de éste documento no será causal para desechamiento de su proposición, ni tampoco exentará al licitante para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.
- d. Las personas que deseen participar en este Procedimiento de Licitación Pública, podrán visitar las instalaciones en que se entregarán los bienes o prestarán los servicios, para que inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.
- e. Para la Visita a las Instalaciones, los licitantes podrán asistir acompañados de sus auxiliares, así como aquéllas personas que autorice la Convocante.
- f. Con motivo de la Visita a las Instalaciones, la Convocante levantará Acta de ello.
- g. Con posterioridad a la realización de la Visita a las Instalaciones, podrá permitírseles el acceso a las instalaciones, a los licitantes que así lo soliciten por escrito a la Unidad Centralizada de Compras, con anticipación de por lo menos veinticuatro horas antes de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de

Proposiciones, y no será obligatorio para la Convocante designar a un técnico para que guíe la visita.

- h. En ningún caso, la Convocante asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar las instalaciones, y en el caso de que algún licitante resulte adjudicado, el hecho de que no haya tomado en consideración las condiciones imperantes en las instalaciones, no lo releva de su obligación para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, en la forma y términos convenidos.

II.- Junta de Aclaraciones.

- a. De conformidad con el artículo 62 numeral 4 de la Ley, la asistencia de los licitantes a **LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ES OPTATIVA.**
- b. La Junta de Aclaraciones se celebrará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Calendario de Eventos Públicos, contenido en la Tabla 2, del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.
- c. La Junta de Aclaraciones se desarrollará de conformidad con el artículo 63 de la Ley.
- d. El Acto correspondiente a la celebración a la Junta de Aclaraciones será presidido por el servidor público designado por el titular de la unidad centralizada de compras, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- e. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, debiendo utilizar el **Anexo 1**. Por lo que, no se atenderán solicitudes de aclaración de quienes sean omisos en presentar dicho escrito.
- f. Las solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación respectivamente, deberán enviarse al correo electrónico **proveeduria@puertovallarta.gob.mx**, debiendo asentar en el asunto del correo las siguientes previsiones: nombre o razón social del licitante, aclaraciones a las licitación pública, debiendo señalar el número de licitación; mismas que deberán remitirse a más tardar **cuarenta y ocho horas** antes de la fecha y hora prevista para la celebración de la Junta de Aclaraciones, establecida en el Calendario de Eventos, contenido en la Tabla 2, del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.
- g. No se dará respuesta a las preguntas presentadas fuera del término señalado en el inciso anterior, en virtud de resultar extemporáneas, ni de aquellas preguntas que, aunque se hayan presentado dentro del término establecido en el inciso anterior, carezcan del escrito de interés en participar en la licitación, contenido en el **Anexo 1**.
- h. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
- i. En el Acto de la Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan

entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las preguntas formuladas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

- j. En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en las presentes Bases para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.
- k. De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- l. Cualquier modificación a las Bases, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se desarrollará de conformidad con el artículo 65 de la Ley.
- b. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se celebrará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Calendario de Eventos Públicos, contenido en la Tabla 2, del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases.
- c. Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante efectuará el registro de los participantes de conformidad con el artículo 64 numeral 6 de la Ley.
- d. Para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los potenciales licitantes deberán presentar el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para acreditar que está domiciliado a nivel municipal, local o nacional según se haya definido el carácter en los numerales 1 en relación con el numeral 2, incisos a), b) y c), del punto SÉPTIMO de las presentes Bases, titulado "EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES", de conformidad con en el artículo 55 de la Ley, en relación con el 64 numeral 6 también de la Ley.
- e. Para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes presentarán a la Convocante un escrito firmado en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, de conformidad con el artículo 59 numeral 1, fracción VI de la Ley, debiendo utilizar el **Anexo 2**; dicho escrito deberá ser entregado antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- f. Los licitantes podrán intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por medio de un apoderado legalmente autorizado para ello, haciéndolo con Carta Poder, misma que deberá entregarse a la Convocante de acuerdo al **Anexo 3**, antes de dar inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; el apoderado del licitante, también deberá presentar a la

- Convocante los documentos establecidos en los **incisos d) y e)** del presente numeral, de lo contrario, sólo le reconocerá el carácter de observador.
- g.** Aquellos licitantes que no presenten el documento señalado en el **inciso d)** del presente numeral, o aun presentándolo, no acrediten estar domiciliados a nivel municipal, local o nacional según se haya definido el carácter en las presentes bases, no se les permitirá su participación en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo que no serán recibidas sus proposiciones.
 - h.** Aquellos licitantes que no presenten el Anexo señalado en el **inciso e)** del presente numeral, no se les permitirá intervención alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo que no serán recibidas sus proposiciones.
 - i.** La entrega de proposiciones para el presente Procedimiento de Licitación Pública se llevará cabo en sobre cerrado y de forma presencial de conformidad con el artículo 64 numeral 1 de la Ley y en observancia a los numerales indicados en el Punto SEXTO, de las presentes Bases, denominado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES".
 - j.** Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Tabla 2, del punto QUINTO de las Bases, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
 - k.** Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
 - l.** A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante u observador ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
-
- m.** En caso de que, en las presentes Bases y con fundamento en el artículo 64 numeral 2 de la Ley, se haya solicitado a los licitantes la presentación de muestras, la recepción de las mismas se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en la Tabla 2, del punto QUINTO de las Bases, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS".
 - n.** Cuando se establezca la presentación de muestras de los productos ofertados, las mismas podrán ser presentadas o exhibidas de la forma que considere más apropiada el licitante, debiendo estar etiquetadas o marcadas con la Razón Social del mismo, así como el número de partida y de Licitación Pública.
 - o.** En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante notificará a los licitantes, por el medio más ágil, la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
 - p.** La Contraloría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
 - q.** Una vez verificadas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
 - r.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la apertura de todos los sobres presentados en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la documentación correspondiente.
 - s.** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del Comité designado por el

- mismo o de la Comisión, según corresponda, rubricarán el **Anexo 6** de la Proposición Técnica Detallada y el **Anexo 14**, de la Proposición Económica Detallada.
- t. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar por anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
 - u. Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando falte algún documento o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
 - v. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
 - w. Al finalizar el acto se podrá entregar una copia del acta a los licitantes que así lo requieran. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la oficina de Proveduría ubicada en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, primer piso, av. Mezquital No. 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, por un término no menor a cinco días hábiles.
 - x. Los precios que se consignen en el acta, serán los expresados en la Proposición Económica Detallada, de acuerdo con al **Anexo 14**.

IV.- Emisión del Fallo y su Notificación.

- a. De conformidad con el artículo 69 de la Ley, la Convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a.1 La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
 - a.2 La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone.
 - a.3 En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada.
 - a.4 Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

- a.5** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.
- a.6** Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité o de la Comisión, que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- b.** Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en las presentes Bases; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- c.** En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- d.** El contenido del fallo se dará a conocer a los licitantes en Evento Público, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en la Tabla 2, del punto QUINTO de las Bases, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", levantándose acta que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; dicha acta servirá de constancia de notificación del fallo para los licitantes.
- e.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, una vez que se encuentre en funcionamiento el SECG, el fallo se difundirá a través de dicho sistema electrónico el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la convocante podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La convocante deberá dejar constancia de la publicación del fallo en el SECG, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.
- f.** Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario de Eventos Públicos, contenido en la Tabla 2, del punto QUINTO, denominado "CALENDARIO DE EVENTOS", de las presentes Bases. En caso de que el contrato no se celebre por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de Control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.
- g.** A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos

de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

V.- Formalidades de las Actas.

- a. De conformidad con el artículo 70 de la Ley, las actas de las Juntas de Aclaraciones, y del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en la oficina de Proveeduría ubicada en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa, primer piso, av. Mezquital No. 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315, por un término no menor de cinco días hábiles, posteriores a la fecha de la firma del acta correspondiente. El titular de la convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

NOVENO. – REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

A fin de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica a que se refieren los artículos 51 y 59 fracción V de la Ley, es que, se establece que **NO SERÁ REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE EL LICITANTE SE REGISTRE EN EL RUPC, incluso, cualquier interesado puede formular cuestionamientos en la etapa de la Junta de Aclaraciones, o presentar propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, de conformidad con el párrafo primero del artículo 21 y párrafo primero del artículo 41 del Reglamento, en relación con el artículo 82 de la Ley.

No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley. Por tanto, aquellas personas físicas o jurídicas que no estén dentro de dichos supuestos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán presentar sus Proposiciones ante la Convocante en dos sobres cerrados por separado, los cuales se identificarán respectivamente como **“OFERTA TÉCNICA”** y **“OFERTA ECONÓMICA”**, de conformidad con el artículo 64, numeral 1 de la Ley.

Las ofertas deberán contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

I. La “Oferta Técnica”:

- a. Verificación de la recepción de los documentos, de acuerdo al **Anexo 4.**
- b. Carta de Presentación de la Proposición, en la que deberá proporcionar una dirección de correo electrónico de conformidad con la fracción VII del artículo 59 de la Ley, de acuerdo al **Anexo 5.**
- c. Proposición Técnica Detallada, misma que debe contener, por lo menos, las especificaciones técnicas o características del (los) bien(es) (indicando marca, modelo, garantía, etc.), o, tratándose de servicio(s), deberá indicar las especificaciones técnicas o características de los mismos (indicando el objeto, alcance, plazos de ejecución, entregables, etc.); deberá indicar las Normas Nacionales o Internacionales en caso de que apliquen y acompañar la documentación o certificaciones para acreditar dicho cumplimiento; también deberá adjuntar a la proposición, en caso de apliquen según la naturaleza de los bienes o de los servicios, los manuales, fichas técnicas, guías, información de mantenimiento, etc.; para éste inciso deberá utilizar el **Anexo 6.**
- d. Escrito en el que se manifiesta el tipo de empresa y estratificación de la misma, de acuerdo con el **Anexo 7.**
- e. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo con el **Anexo 8.**
- f. Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- g. Copia del Comprobante de domicilio (con fecha no mayor a 3 meses).
- h. Copia del Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas jurídicas).
- i. Copia del Poder Notarial del Representante legal (cuando aplique para personas jurídicas o físicas).
- j. Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal.
- k. Declaratoria escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 de la Ley. De acuerdo al **Anexo 9.**
- l. Declaratoria escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley. De acuerdo al **Anexo 10.**
- m. Declaración Unilateral de integridad y no colusión, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios, de conformidad con el artículo 59, fracción IX del de la Ley, de acuerdo al **Anexo 11.**
- n. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste sobre la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios o familiares, con los servidores públicos de la Entidad Convocante, responsables de la tramitación y resolución del

- Procedimiento de Licitación, de conformidad con el artículo 3, fracción XII del Reglamento, de acuerdo al **Anexo 12.**
- o. Manifestaciones de Requisitos Técnicos y Legales, de acuerdo al **Anexo 13.**
 - p. Documentación o acreditaciones para comprobar el cumplimiento de las Normas Nacionales o Internacionales, cuando éstos se hayan requerido en el punto CUARTO de las Bases, denominado “LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, específicamente en el numeral 3, debiéndose presentar la documentación en el orden establecido en dicho punto de las bases.
 - q. Documentación diversa respecto de los bienes o servicios ofertados, como lo son: manuales, fichas técnicas, guías, información de mantenimiento, certificaciones, etc., cuando éstos se hayan requerido en el punto CUARTO de las Bases, denominado “LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, específicamente en el numeral 4, debiéndose presentar la documentación en el orden establecido en dicho punto de las bases.

II. La “Oferta Económica”:

- a. Entregará su Proposición Económica Detallada, de acuerdo con al **Anexo 14.**

Nota: Los precios unitarios ofertados, deberán ser antes de impuestos.

- b. Entregará el formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (en pesos mexicanos), de acuerdo al **Anexo 15.**
- c. Copia de un estado de cuenta vigente, no mayor a 3 meses.

III. Documentación distinta a la Proposición:

- a. La documentación distinta a la proposición podrá adjuntarse, a elección del licitante, en cualquiera de los sobres que contengan su Propuesta Técnica o Económica o por separado.

2. ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

- a. El licitante ganador hará entrega de los bienes, conforme a los términos y requerimientos establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros.
- b. Los licitantes deberán presentar su proposición considerando que los bienes deben ser entregados libre a bordo en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el lugar y domicilio que a continuación se indica por la Convocante:

PATRIMONIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN: LA MERCED #197, COL. BARRIO SANTA MARÍA, C.P. 48325, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

TEL: 322 2246730

RESPONSABLE: MTRA. MARIBEL ROJO RUIZ

HORARIO DE 08:00 AM A 04:00 PM, DE LUNES A VIERNES.

- c. El plazo de entrega será aquél que exprese el licitante ganador en el **Anexo 6**, de la Proposición Técnica Detallada.
- d. Atendiendo a las características del bien, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del licitante.
- e. El proveedor será el responsable de entregar los bienes en el domicilio establecido por la Convocante, asumiendo cualquier riesgo y gastos que se generen durante el traslado de los mismos.
- f. En cuanto a la contratación de los servicios, el licitante ganador prestará los mismos, conforme a los plazos, términos y requerimientos establecidos en las presentes Bases, particularmente en lo dispuesto en los puntos Segundo y Cuarto respectivamente, titulados: PUNTO SEGUNDO.- “DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)” y PUNTO CUARTO.- “LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, así como también, en los términos pactados en el contrato respectivo, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros.

3. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

La convocante requiere le sean cotizados **PRECIOS FIJOS**, de conformidad con el artículo 75 numeral 1 de la Ley. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega, facturación y pago correspondiente del (los) bien(es) y/o servicio(s) adjudicados.

No obstante, en casos justificados se podrá pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que se establezca en las Bases.

4. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos.

5. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición debe tener una vigencia de **60 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las

respuestas se harán por escrito y enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.

6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

La Convocante **NO REQUIERE QUE LOS LICITANTES PRESENTEN MUESTRAS DE LOS BIENES.**

La preparación y presentación de las muestras corren a cuenta de cada licitante, por lo que la Convocante no asume ningún costo de ningún tipo, ni tampoco absorberá responsabilidad alguna, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

7. CONSIDERACIONES QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

- a. De conformidad con el artículo 62 numeral 3 de la Ley, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- b. La preparación y presentación de las proposiciones correrán a cuenta y cargo de cada licitante, por lo que la Convocante no asumirá ningún costo de ningún tipo, ni tampoco absorberá responsabilidad alguna, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

DÉCIMO. - FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la validación de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, será mediante la presentación de la siguiente documentación, en original o copia certificada para su cotejo:

- a. Acta Constitutiva y de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal (para personas jurídicas).
- b. Poder Notarial del Representante legal (cuando aplique para personas jurídicas o físicas).
- c. Identificación oficial vigente del licitante o representante legal.

DÉCIMO PRIMERO. - EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación abarcará sólo el **EJERCICIO FISCAL 2020.**

DÉCIMO SEGUNDO. - CONTRATO ABIERTO.

La contratación **SI** (____) / **NO** (**X**) se llevará mediante contrato abierto.

DÉCIMO TERCERO. - PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Los licitantes **PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS PARA ÉSTE PROCEDIMIENTO**, de conformidad con el artículo 64 numerales 3, 4 y 5 de la Ley, y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición conjunta. La convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

DÉCIMO CUARTO. - PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes **SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN PARA ÉSTE PROCEDIMIENTO** y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición. La convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice éste procedimiento o el resultado del mismo.

DÉCIMO QUINTO. - DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta adquisición **SE HARÁ EN BASE A PARTIDA COMPLETA** de conformidad a las cantidades estipuladas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)".

DÉCIMO SEXTO. - ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

1. La totalidad de las partidas serán adjudicadas a un sólo licitante: **SI** (____) / **NO** (**X**)
2. Abastecimiento simultaneo: **SI** (____) / **NO** (**X**)

DÉCIMO SÉPTIMO. - CRITERIO ESPECÍFICO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1. El criterio específico que se utilizará para la **evaluación de las proposiciones**, así como para la **adjudicación del contrato**, será el de:

(____) **COSTO BENEFICIO**

(**X**) **BINARIO**

2. Según el criterio indicado en el numeral anterior, la Convocante se apegará a lo establecido en la **fracción I o II del presente punto** y que en adelante se indican, según corresponda, para efectos de la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

I.- Para la Evaluación de las Proposiciones mediante el Criterio de Costo Beneficio.

I.1 De conformidad con los artículos 59 numeral 1, fracción XII y 67 numeral 1, fracción I de la Ley, los **conceptos que serán objeto para la evaluación de las proposiciones** serán los siguientes:

- a. Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)".
- b. Tiempo de entrega.
- c. Condiciones de pago.
- d. Garantías:
 - d.1 Periodo de garantía de _____.
 - d.2 Tiempo de respuesta máximo para atender la garantía.
- e. Las demás consideraciones que el licitante quiera ofrecer a la convocante.
- f. Periodo de vida útil de los bienes en condiciones óptimas de funcionamiento.
- g. Ciclo máximo de trabajo de los bienes. **NOTA: EL PRESENTE INCISO SOLO APLICARÁ DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LOS BIENES OFERTADOS.**

I.2 La adjudicación del contrato se hará a favor del licitante cuya proposición presente mayor beneficio neto, mismo que corresponderá al resultado que se obtenga de considerar el precio de los bienes, más el de los conceptos previstos en los incisos antes señalados.

I.3 Sin perjuicio de lo expuesto en los conceptos que serán objeto de evaluación, la Convocante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Qué las proposiciones cumplan a cabalidad con los requisitos señalados en las presentes bases.
- b. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo correspondiente.
- c. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta de fallo.

I.4 En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- b. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

I.5 Para las Evaluaciones Técnica y Económica, se elaborarán tablas comparativas.

I.6 De la Adjudicación de los Contratos:

- a. Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, establecidos en las presentes Bases y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las mismas y la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad se requieren para la Entidad Convocante.
- b. La proposición **que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de COSTO BENEFICIO**, de conformidad con el artículo 67 numeral 1, fracción I de la Ley.
- c. De conformidad con el artículo 49, numeral 2 de la Ley, se establece lo siguiente:
si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al **dos por ciento**, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
 - c.1 A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en Puerto Vallarta, Jalisco.
 - c.2 Al proveedor municipal sobre el local, el local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero.
 - c.3 A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.
 - c.4 Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- d. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el numeral antes indicado se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 numerales 2 y 3 de la Ley.
- e. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado en el punto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 68 numeral 2 de la Ley.

II.- Para la Evaluación de las Proposiciones mediante el Criterio Binario.

II.1 En el criterio de evaluación **BINARIO**, sólo se adjudicará al licitante **que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y oferte el precio más bajo**, de conformidad con los artículos 66 numeral 2, y 67 numeral 1, fracción II de la Ley.

II.2 Los conceptos a evaluar serán los siguientes:

- a. Cumplimiento de los requisitos señalados en la Fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
- b. Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)".

II.3 Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo correspondiente.

II.4 Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta de fallo.

II.5 En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- a. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- b. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

II.6 Para las Evaluaciones Técnica y Económica, se elaborarán tablas comparativas.

II.7 De la Adjudicación de los Contratos:

- a. Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, establecidos en las presentes Bases y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las mismas y la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad se requieren para la Entidad Convocante.
- b. La proposición **que haya ofertado el precio más bajo**, de conformidad con el artículo 67 numeral 1, fracción II de la Ley.
- c. De conformidad con el artículo 49, numeral 2 de la Ley, se establece lo siguiente: si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al **dos por ciento**, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- c.1** A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en Puerto Vallarta, Jalisco.
- c.2** Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero.
- c.3** A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente.
- c.4** Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- d.** Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el numeral antes indicado se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 numeral 1 de la Ley.
- e.** De subsistir el empate entre las personas del sector señalado en el punto anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 68 numeral 2 de la Ley.

DÉCIMO OCTAVO. - DOMICILIO DEL ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

El domicilio de la Contraloría es: en el tercer piso, del edificio municipal conocido como "Unidad Municipal Administrativa" (UMA), ubicado en av. Mezquital, # 604, colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, Código Postal 48315.

DÉCIMO NOVENO. - CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

Son causales de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes las siguientes:

- 1.** La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 2.** Se podrá desechar una propuesta o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante haya omitido cualquier requisito solicitado en el punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes Bases.
- 3.** No presentar la proposición en idioma español, en contravención a lo establecido en el numeral 3 denominado "EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES" del punto SÉPTIMO de las presentes Bases, denominado "EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES".
- 4.** No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas establecidas en la TABLA 1, denominada "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", señalada en el PUNTO SEGUNDO de las presentes bases, denominado "DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN(ES) Y/O SERVICIO(S)".
- 5.** Presentar partidas incompletas, en contravención al punto DÉCIMO QUINTO, de las presentes Bases, denominado "DETERMINACIÓN DE PARTIDAS".

6. Presentar dos o más proposiciones en contravención al punto DÉCIMO CUARTO, de las presentes Bases, denominado "PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR".
7. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en contravención al punto DÉCIMO de las presentes Bases, titulado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA".
8. Presentar un plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios distinto a lo establecido en las presentes Bases. **NOTA: ÉSTE NUMERAL SÓLO APLICA CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO Y SE HAYA ESTABLECIDO UN PLAZO DE ENTREGA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**
9. Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida en el numeral 3 denominado "CONDICIÓN DE LOS PRECIOS", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA", de las presentes bases.
10. No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el numeral 4 denominado "MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA", de las presentes bases.
11. No presentar la propuesta técnica detallada de los bienes y/o servicios ofertados, en contravención a lo establecido en el inciso letra c), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
12. No presentar la propuesta económica detallada en contravención a lo establecido en el inciso letra a), de la fracción II denominada "LA PROPUESTA ECONÓMICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
13. No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado, en el numeral 5 denominado "PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
14. Presentar la proposición con textos entre líneas y/o raspaduras y/o tachaduras y/o enmendaduras, en contravención al numeral 7 del punto SEXTO denominado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES", de las presentes Bases.
15. En caso de que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma.
16. Presentar la proposición sin la firma autógrafa por la persona facultada para ello, en contravención con el numeral 3 del punto SEXTO denominado "FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES", de las presentes Bases.
17. La no presentación del **Anexo 9**, consistente en la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 48 de la Ley, en contravención a lo solicitado en el

- inciso letra k), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
18. La no presentación del **Anexo 10**, consistente en la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley, en contravención a lo solicitado en el inciso letra l), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
19. La no presentación del **Anexo 11**, consistente en la Declaración Unilateral de integridad y no colusión, en contravención a lo solicitado en el inciso letra m), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
20. La no presentación del **Anexo 12**, consistente en la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste sobre la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios o familiares, con los servidores públicos de la Entidad Convocante, en contravención a lo solicitado en el inciso letra n), de la fracción I denominada "LA PROPUESTA TÉCNICA", del numeral 1 denominado "CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
21. No ajustarse a lo que establece la Convocatoria / Bases, especificaciones técnicas mínimas requeridas, las modificaciones o adiciones en su caso a las Bases, las aclaraciones y respuestas que se deriven de la o las juntas de aclaraciones.
22. La no presentación de muestras en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuando sean requeridas, en contravención a lo señalado en el numeral 6 denominado "PRESENTACIÓN DE MUESTRAS", del punto NOVENO denominado "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA" de las presentes bases.
23. La no presentación de la documentación o acreditaciones para comprobar el cumplimiento de las Normas Nacionales o Internacionales, cuando éstos se hayan requerido en el punto CUARTO de las Bases, denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", específicamente en el numeral 3.
24. La no presentación de documentación diversa respecto de los bienes o servicios ofertados, como lo son: manuales, fichas técnicas, guías, información de mantenimiento, certificaciones, etc., cuando éstos se hayan requerido en el punto CUARTO de las Bases, denominado "LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", específicamente en el numeral 4.

VIGÉSIMO. – SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se podrá suspender el presente Procedimiento de Licitación Pública por orden escrita de la autoridad competente, de conformidad con los artículos 97, 98 y 99 de la Ley, y demás relativos y aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERO. – CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Convocante podrá cancelar el presente Procedimiento de Licitación Pública o determinadas partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- a. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, al Área Requirente o a terceros, de conformidad con el artículo 71 numeral 3 de la Ley.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes en acto público o por notificación por escrito y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 71 numeral 3 de la Ley.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO.

La Convocante podrá declarar desierto el presente Procedimiento de Licitación Pública cuando:

- a. Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o, cuando los precios de los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 numeral 1 de la Ley.
- b. En caso de que no se presente el mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con el artículo 72, fracciones VI y VII de la Ley.

VIGÉSIMO TERCERO. – PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEMÁS CONSIDERACIONES INHERENTES AL MISMO.

1. De conformidad con el artículo 69 numeral 5 de la Ley, la convocante y el adjudicado celebrarán el contrato que corresponda en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario de Eventos, contenido en la Tabla 2, del punto QUINTO, denominado “CALENDARIO DE EVENTOS”, de las presentes Bases.
2. El contrato contendrá, en lo aplicable, los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Ley, además las consideraciones que la Convocante estime necesarias para

garantizar el debido y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación del presente Procedimiento de Licitación, que se establezcan en el contrato correspondiente.

3. La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria a la licitación, ni sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en las presentes Bases, de conformidad con el numeral 2 del multicitado artículo 76 de la Ley.
4. De conformidad con el artículo 77 numeral 2 de la Ley, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.
5. De conformidad con el artículo 54 de la Ley, los derechos y obligaciones establecidos en los contratos que nacen con motivo de la presente licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.
6. De conformidad con el artículo 77 numeral 5 de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público de que se trate.

VIGÉSIMO CUARTO. - PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley, el proveedor deberá entregar las siguientes garantías:

I.- Garantía de Cumplimiento.

- a. Con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la Ley, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Jefatura de Proveduría, la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, necesaria para garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, entre ellos, la entrega de los bienes o servicios adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por la Convocante, así como

- responder por su correcto funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante el período de tiempo establecido en las presentes bases o el ofertado por el Licitante, contado a partir de su entrega.
- b. El porcentaje de dicha garantía de cumplimiento será del **5 %** del importe total del contrato.
 - c. La garantía de cumplimiento deberá entregarse **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.**
 - d. La garantía de cumplimiento deberá constituirse en la misma moneda que se establece en las presentes Bases, **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
 - e. En caso de que, durante el plazo garantizado de los bienes o servicios, no resulten con la calidad y especificaciones pactadas, el Municipio, a través de la Jefatura de Proveduría podrá requerir al proveedor su sustitución por otro similar a lo pactado en el contrato, en cuyo caso el proveedor cubrirá todos los gastos que se originen o el Municipio podrá rescindir administrativamente el contrato sin ninguna responsabilidad de su parte.
 - f. La fianza que contiene la garantía de cumplimiento deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - f.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.

f.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.

f.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.

f.4 La indicación de que la fianza se otorga para el exacto cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.

f.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el Tesorero Municipal, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.

f.6 La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma.

f.7 La especificación de las obligaciones garantizadas.

f.8 La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.

- g. El proveedor deberá poner las prevenciones adelante mencionadas dentro de su fianza:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio de Puerto Vallarta, a través del Tesorero Municipal, otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Tesorero Municipal.”

“En caso de incumplimiento al contrato de seguro por parte de la Institución de Seguros, ésta acepta pagar al Municipio de Puerto Vallarta las indemnizaciones por mora que en derecho correspondan, y en su caso, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.”

NOTA: La presente garantía de cumplimiento será opcional para aquellos proveedores que ofrezcan crédito a la convocante.

II.- Garantía de Anticipo.

- a. Con fundamento en la fracción II del artículo 84 de la Ley, el proveedor deberá entregar al Municipio, por conducto de la Jefatura de Proveduría, la **GARANTÍA DE ANTICIPO**, con la que se garantizará la correcta aplicación de dicho concepto.
- ~~b. El porcentaje de dicha garantía será del 100% del importe total del anticipo solicitado por el proveedor, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.~~
- c. La garantía de anticipo deberá entregarse **previo al pago de la factura de dicho concepto**.
- d. La garantía de anticipo deberá constituirse en la misma moneda que se establece en las presentes Bases, **a favor y a satisfacción del Municipio de Puerto Vallarta**, mediante fianza expedida por una compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Estado de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal, con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- e. La fianza que contiene la garantía de anticipo deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - e.1 Deberá expedirse a favor del Municipio de Puerto Vallarta.
 - e.2 El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
 - e.3 La indicación del importe total garantizado con número y letra.
 - e.4 La indicación de que la fianza se otorga para la correcta aplicación del anticipo recibido.
 - e.5 La indicación de que la fianza podrá ser reclamada por el Tesorero Municipal, en caso de que el proveedor no cumpla con todas las estipulaciones contenidas en el contrato correspondiente.
 - e.6 La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma.
 - e.7 La especificación de las obligaciones garantizadas.
 - e.8 La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá

establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones previsto en el contrato.

- f. El proveedor deberá poner las prevenciones adelante mencionadas dentro de su fianza:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Municipio de Puerto Vallarta, a través del Tesorero Municipal, otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Tesorero Municipal.”

“En caso de incumplimiento al contrato de seguro por parte de la Institución de Seguros, ésta acepta pagar al Municipio de Puerto Vallarta las indemnizaciones por mora que en derecho correspondan, y en su caso, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.”

VIGÉSIMO QUINTO. – CONDICIONES PARA OTORGAR ANTICIPOS.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley, en caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley y en las presentes Bases.

VIGÉSIMO SEXTO. – PENAS CONVENCIONALES.

Para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los proveedores, en este supuesto se aplicará una **PENA CONVENCIONAL** de acuerdo a la siguiente fórmula:

El valor de bien o servicio será multiplicado por el **factor de penalización .00266**, el resultado de dicha operación aritmética será la penalización diaria la cual será multiplicada por el número de días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, cuyo resultado de esa operación aritmética será considerado la pena convencional aplicable.

Fórmula:

$$(vbs) \times (fp) = (pd) \times (nda) = pca$$

Dónde:

vbs: valor del bien o servicio.

fp: factor de penalización .00266

pd: penalización diaria.

nda: número de días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

pca: pena convencional aplicable.

Por lo que el licitante, de dar lugar a este supuesto, se deducirá del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la pena convencional aplicable.

A t e n t a m e n t e
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”.
PUERTO VALLARTA, JALISCO. 20 DE MARZO DEL 2020.

C.P. Víctor Manuel Palomera Hernández
Titular de la Unidad Centralizada de Compras.